

El Teléfono

Año IV—Núm. 536

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Administrador: JOSÉ R. GOROSTIZAGA

Nuestro agente para avisos y publica
desecha de su servicio al señor don
ALBERTO LORETTI—Dirigírse
la Sociedad Mutualista de Páginas
de la Rue Caumartin París

ORGANO DEL CENTRO LIBERAL EN MATERIA RELIGIOSA

DÍAS DE SALIDA

Martes, jueves y sábados de mañana

Suscripción á oro sellado

Por un mes	8	1.00
“ “ Semestre	5.50	
“ “ Año	10.00	
“ “ fuera del Dptº	12.00	
Número suelto	0.20	

SE IMPRIME POR LA TIPOGRAFÍA
LA JOVEN MINERVA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle Paisandú número 116

Teléfono número 9

EL TELÉFONO

Mercedes, Abril 21 de 1894

VEREDAS

Las lluvias de estos días nos han evi-

cenciado la necesidad que hay en que

la Junta se preocupe de hacer cumplir

en todas sus partes su ordenanza sobre

construcción de veredas,—empezando

ella misma por dar el buen ejemplo man-

dando hacer la que le corresponda en la

el terreno que le donó el diputado Mar-

fan, situado á una cuadra de nuestra

plaza principal; siguiendo después con

aquellos propietarios que pudiendo y te-

niendo como hacer o-e-gasto, se dejan

llevar como el camalote, porque así con

viene á sus intereses particulares y por

que así se lo censante la misma auto-

ridad faltando abiertamente á su deber.

No es de ahora que venimos bregan-
do porque se haga esta necesidad y por
que no sean una irrucción las ordenan-
zas municipales, pues no basta dictar-
las sino que la buena administración y
el decoro mismo de la autoridad que
las dicta exijen que se hagan cumplir
sin miramientos ni contemplaciones.

La Junta anterior usó de toda clase
de exigencias con los incursos en la
ordenanza sobre construcción de veredas,
y hasta amenazó á algunos con de man-
das si dentro de un término perentorio
no procedían á darle cumplimiento.

Los más temorosos, los que querían
evitar todo incidente con la autoridad,
se apresuraron á hacer su vereda, si-
bién contrayendo muy serios compromisos
pues algunos tuvieron necesidad de
gravar su propiedad para solventar el
gasto; pero una buena parte de los
obligados se hicieron los sordos ó se
mantuvieron con promesas que no cum-
plieron ni cumplirán mientras no se les
intime de forma clara, y como resulta
de este desordenamiento que la misma
Junta ha tolerado por conveniencia
sin duda—ahí tenemos en el centro mis-
mo de la población, á una y dos cuadras
de nuestra mejor plaza, veredas
cuyo estado es una verdadera vergüenza
para una población adentrada y
culto como la nuestra y con lo que si
algo se evidencia es desprecocupación
y abandono por parte de la autoridad encar-
gada de velar por el cuidado y hon-
rado del municipio.

No pretendemos que se lleve todo á
sangre y fuego obligando al vecindario
á que haga lo que materialmente no
puede; pero exigimos que si la Junta
empieza por dar el ejemplo acatando y
cumpliendo sus disposiciones úrde-
nanzas y que se intime á los vecinos pu-
blicamente, que hay varios entre los obliga-
dos, á que hagan la correspondiente ve-
reda al frente de sus respectivas propie-
dades.

De otra manera, lo mejor es que la se-
ñora municipalidad se abstenga de dic-
tar ordenanzas, dejando que el público
haga lo que quiera y lo que quiera y le
convenga.

Montevideo ULTIMAS NOTICIAS

Han sido borrados de la lista respectiva que lleva el estado mayor del ejército, ciento setenta y cinco jefes y oficiales que indebidamente recibieron grados y ascensos en las postimerías de la administración Herrera.

Muchos de los que han caido en esta borratina han hecho gestiones de toda especie para conseguir que fuera derrogada tal resolución, empeñándose con personajes influyentes de la situación. El Ministro de la Guerra ha contestado que no puede tomar en consideración las protestas que han llegado hasta su poder, por cuanto ello sería motivo de acuerdo ministerial.

—La Cámara de representantes y el senado han sancionado un proyecto en riendo en ciudad la histórica villa de la Florida, donde se efectuó la ceremonia de la declaratoria de independencia de esta república.—El P. E. puso el cum plase á la respectiva ley.

—En estos días la Comisión de Fomento de la C. de Representantes se expedirá en el proyecto de ferrocarril de trocha angosta entre Fray Bentos y Algora, presentado por los ingenieros Víctor Benavides y Cástor Young. Se trata de una línea que recorrerá más de cien kilómetros y que está destinada á beneficiar notablemente el departamento de Rio Negro:

—En estos momentos el presidente de la república, señor Idiarte Borda, se ocupa en el estudio de varios proyectos que le han sido presentados sobre extensión de las líneas telegráficas nacionales, y respecto de la construcción y apertura de puentes y caminos en carreteras.

Como lo hemos dicho ya, al señor presidente una de las cosas que le preocupa más en estos momentos es el mejoramiento de nuestra campaña y por consiguiente, consagra á los proyectos que le han sido presentados el mayor interés.

—Con fecha 14 del corriente se han presentado al Gobierno los señores Go mez Readly y C., con un proyecto de instalación telefónica en toda la República, con el objeto de ligar las cabeceras de departamento con todas las Comisarías y Sub-delegaciones.

Piden un plazo de diez y ocho meses para entregar instaladas las oficinas, comprometiéndose á establecer el servicio policial y oficial en los primeros seis meses después de otorgada la concesión en los departamentos de Caninde y San José, Colonia, Maldonado y Minas.

—Suena como candidato para formar parte de la tercera sala del Superior Tribunal el doctor don Juimo Estrázulas.

De los abogados existentes, excepción hecha del doctor Repuena—según creemos—el doctor Estrázulas es el más antiguo en el ejercicio de la justicia.

Desde el año 1844 al año 1851 fué el referido juríscrito Juez de Comercio, del Crimen y de lo Civil sucesiva mente y según entendemos, hubo época en que desempeñó dos Juzgados á la vez.

EL CARBUNCO EN LOS GANADOS

Un interesante artículo que ha publicado últimamente «El Campo» y el Sport, estudiando la epidemia que ha comenzado á desarrollarse en el ganado vacuno de la provincia de Buenos Ayres, contiene los siguientes párrafos: «La prudencia es la primera medida que deben adoptar nuestros hacendados y recomendar á sus peones, no toquen los animales muertos, y mientras se disponga de leña suficiente ó cualquier otro combustible, deben proceder á quemar los cadáveres.

«Aconsejamos «no enterrars» mien-
tras sea posible; háganse mas bien sacri-
ficios de todo género antes de desembra-
rra la enfermedad en sus campos por éste
procedimiento muy aconsejado en otras
épocas, y todavía aconsejado en innumerables
partes en vista de un fin económico».

«No conocemos las razones en las cuales se ha basado la opinión de que la epidemia reinante no es el «carbunclo o mancha»: ésto lo sabremos pronto,

pero debe tratarse el caso como si se tratará de carbunclo.

«Es sabido que ésta enfermedad es «protozoaria», es decir, que sucede manifiestarse bajo diversas formas, y que en muchas ocasiones no tiene á primera vista sino muy pocas analogías con el carbunclo típico, bien caracterizada

«Las aplopegias celestiales de origen carbunculoso produce una muerte repentina; los animales mueren como fulminados por el rayo, sin presentar en la autopsia las lesiones características del carbunclo abdominal que en otras ocasiones ha sido muy frecuente.

«En los casos de contaminación al hombre, ésta se produce siempre por inoculación; una herida por pequeña pieza sea una puerta de entrada para el agente contagioso; debe, pues, tener se mucho cuidado á este respecto.

«Si la enfermedad es carbunclo, la «pustula maligna» se desarrolla inmediatamente al rededor de la herida; es un furunculo que ocasiona mucha picazón al principio, se hace pronto muy doloroso y se roden por un circulo rojo; en éste caso debe procederse inmediatamente á la cauterización con un hierro enrojecido, y presentarse lo mas pronto posible á un médico».

ANIVERSARIOS PATRIÓTICOS

EL 19 de Abril y el 12 de Octubre.—Commemoración en la Agraciada y Palma

Es laudable en el sentido de proponer al mayor culto á las verdaderas glorias nacionales, libres de todo error de partido, el decreto que ha expedido el gobierno y que publicamos á continuación, ordenando que anualmente se celebren el 19 de Abril y 12 de Octubre en la Agraciada y en Palma solemnes fiestas bajo el patrocinio de las Comisiones auxiliares de dichos puntos, y á las cuales contribuirá el gobierno con una suma de dinero que considere conveniente.

Es necesario que los Gobiernos sean los primeros en dar el ejemplo de veneración á las verdaderas glorias de la patria perpetuando su culto, y la memoria de los hombres que las realizaron.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 11 de 1894.

Deseando el Gobierno que las fiestas que anualmente se realizan en la Agraciada y en Palma el 19 de Abril y el 12 de Octubre, conmemorando dos de los episodios mas gloriosos de nuestra vida nacional, alcancen la solemnidad y esplendor que exigen la importancia de los hechos que se celebran;—y, con el fin de que los monumentos nacionales que la gratitud pública ha erigido en estos parajes se conserven en debido estado, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1º. Anualmente se celebrarán el 19 de Abril y el 12 de Octubre en la Agraciada y en Palma solemnes fiestas bajo el patrocinio de las Comisiones auxiliares de la Agraciada y Palma el cuidado y la conservación de los monumentos nacionales que porpertenecen al recuerdo del desembarco de los Treinta y Tres y del descubrimiento del Río de la Plata.

Art. 2º. Para las próximas fiestas del 19 del corriente el Poder Ejecutivo designará la persona que debe representar en ese acto y por el Ministerio de Guerra y Marina se dispondrá lo conveniente para que una comisión de la escuadra nacional conduzca al Delegado oficial y á la Comisión militar que en representación del ejército deba tributar los honores que correspondan.

Art. 3º. Quedan á cargo de las Comisiones auxiliares de la Agraciada y Palma el cuidado y la conservación de los monumentos nacionales que porpertenecen al recuerdo del desembarco de los Treinta y Tres y del descubrimiento del Río de la Plata.

Art. 4º. Comuníquese, publique y dese al L. C.

IDIARTE BORDA.
MIGUEL HERRERA Y OBRÉS.

NOTICIAS

«El Nacional» que vino ayer registra una estensa e interesante carta política del doctor don Mariano Pereira Núñez

la que, de seguro habrán leído con gusto sus muchos amigos y correligionarios.

En un estado de salud muy satisfactorio, llegó ayer de Buenos Aires la señora Teresa Vespa de Rivara donde, como se sabe, se encontraba asistiendo de una grave enfermedad.

Al saludarla lo deseamos pronto y completo restablecimiento.

Hasta ayer á la tarde, solo el doctor Rodríguez Gallego había contestado á la Junta aceptando el cargo de miembro de la Comisión de Salubridad recientemente nombrada.

La aceptación del doctor Rodríguez dice así:

Mercedes, Abril 18 de 1894.—Señor Presidente de la Junta E. Administrativa, don Francisco A. Albin.—Señor: He recibido hoy la nota de fecha 13 del corriente, en la que se me comunica que se ha designado para formar parte de la Comisión de Salubridad recientemente nombrada.

Al aceptar dicho puesto, abrigo la esperanza de poder contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénicas de esta ciudad, á cuyo efecto contraré todos mis esfuerzos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente, á quien dios guarde muchos años.—G. Rodriguez Gallego.

El propietario del «Politeama Colon», señor Giuzzio, ha recibido la araña de bronce para el centro del coliseo la que se extenderá probablemente en los conciertos anunciados para mañana y el lunes.

La araña es de mucho gusto y seguramente hará júbilo con la parte decorativa de nuestro elegante teatro.

Bien por Giuzzio.

«La Prensa» de Buenos Ayres da los siguientes informes relacionados con la reunión nacionalista efectuada el 19 del actual en el Politeama Argentino de aquella capital.

«Hoy llegado de Montevideo, con el objeto de hacer acto de presencia en esta asamblea política, las comisiones departamentales de Paysandú, Cerro Largo, Florida, Canelones, San José, Tacuarembó, Colonia, Soriano, Salto, Treinta y Tres y Durazno; los coroneles Juan P. Salvalanch, José M. Paipillón, José Saura, Gerónimo Aulavía, José Benítez, Martíniano W. Silva, Enrique Olivera, Basilio Muñoz, Maximino Cicero y Juan Nuñez; los doctores Juan J. Herrera, Jaime Estrázulas, Baena, Rodríguez, Imaas, Ponce de Leon y más de sesenta jóvenes de Montevideo, miembros de los Clubs «Defensa de Payandú» y «Bernardo P. Berro».

Los orientales residentes en La Plata, Rosario, Santa Fé y Entre Ríos, han nombrado comisiones para que sean representados en este acto.

Harán uso de la palabra los señores Du. Abdón Arzúeguy que abrirá el acto, don Vicente Ponce de Leon, Dr. Torra, Dr. Juan José de Herrera, Dr. Juan Coustan, don Agustín de Vedia, Dr. Acevedo Diaz, don Pedro Aladio y don Luis A. de Herrera, clausurando el acto el Dr. Guillermo Melian Lafinur.

Por la noche el Club Uruguayo obsequiará con un té á las personas llegadas de la República vecina.

Muchas damas orientales han enviado gran cantidad de flores».

—

A causa del mal tiempo, recién anoche pudo inaugurarse el «Bazar Uruguayo» realizado bajo el patrocinio de las alumnas del «Liceo Oriental», á beneficio de cuyo establecimiento es el principal.

El Bazar está instalado en el espacio sólido del «Orfeón Español» cedido galantemente para ese objeto por su Comisión Directiva.

Es de creer que nuestro público honrará con su presencia esa fiesta simpática, pues, organizada por la niñez y para la educación, nadie debe escatimar su concurso.

—

Ha efectuado su regreso á Mercedes el cirujano dentista señor Casullo. Se hospeda en el «Hotel de la Adm-

inada» (Plaza Independencia) donde tiene establecido su consultorio.

Preste atención el lector al aviso relativo que va en la sección correspondiente.

Las bases de esa reforma, son:
Las cédulas personales solo serán válidas durante el año económico y su adquisición será obligatoria desde el 1º de Julio al 31 de Agosto del año respectivo.

La exhibición de la cédula será indispensable: para desempeñar empleos públicos; para el ejercicio de las cajas municipales; para arrendamientos de contrautos públicos ó privados; para ejercitarse en actividades ó reclamar algún derecho y gestionar ante los tribunales y juzgados y las autoridades ó oficinas administrativas de toda clase; para el ejercicio de cualquier industria, comercio, profesión, arte ó oficio; para establecer cualquier otra reclamación ó practicar algún acto civil no expresado anteriormente, en virtud de las cuales se adquieren derechos ó se contraigan obligaciones; y finalmente, para acreditar personalidad cuando fuese preciso en todo acto público ó privado.

El diputado por Cerro Largo, doctor Alberto Palomeque ha presentado á la cámara de que forma parte un proyecto de ley creando una deuda nacional destinada al pago de los depósitos judiciales que se tragó el extinto Banco Nacional.

Y va de proyectos!

«El doctor Herrero y Espinosa ha presentado un proyecto á la cámara de representantes, disponiendo que la administración de justicia en lo comercial sea desempeñada en la república por tribunales de comercio. —Estos tribunales estarán compuestos de dos salas, denominadas de 1º y 2º turno, las que recibirán por turno semanal los asuntos que se promovieran, quedandoles cometidos hasta su conclusión.

Cada sala se compondrá de tres miembros, uno letrado y los otros dos comerciantes. —Los actuales jueces de comercio integrarán los nuevos tribunales de comercio en el carácter de miembros letrados de cada una de las salas.

También se crea por ese proyecto el cargo de fiscal de comercio, cuyo cometido será de representar el interés público en los asuntos que se ventilen ante los tribunales de comercio.

Al

He aquí una noticia cuya confirmación sería indudablemente bien recibida en las presentes circunstancias.

Al redactar el proyecto de contribución inmobiliaria para el año económico 1894-95, el ministro de hacienda piensa introducir algunas rebajas en el impuesto á la propiedad sub-urbana como primera tentativa que á ser posible intentaría relativamente á los impuestos.

El presidente de la república participa de los propósitos de su ministro de hacienda, á los que prestará su apoyo.

X

El miércoles último efectuose el banquete de la señora Mariana Ponce con el joven don Estebán Badaró.

A pesar de haber revestido el acto un carácter puramente familiar, la reunión fué bastante numerosa, durando la ansiada hasta la una de la mañana.

Después del acto Civil el Presbítero don Juan P. Rodríguez consagró el matrimonio y dirigió sentidas frases á los desposeídos, saturadas de la eloquencia de que están siempre acompañados sus discursos.

Nuestros votos fervientes por que una eterna y próspera luna de miel acompañe á la nueva pareja.

He aquí varios de los numerosos objetos con que fueron obsequiados los novios:

Luis Costa y señora un juego cubiertos de plástico, Carlos Albin y señora un juego de agua, Raúl Cumplido y señora un espejo y un juego de cristales, Isabel R. de Braceras un traje de novia, Bautista Busceras un prendedor de oro, Horacio Cumplido una pulsera de oro con brillantes, Eduardo Cum-

plido un reloj de oro con brillantes, Mercedes Costa de Ponce, rosetas oro con brillantes, Pedro Ponce, un reloj idem. con brillantes Eleuterio Costa y señora, un corte bestioso de seda, Carlota Costa, dos violeteros bronce, Arturo Costa, un trípode peluche con espejo, Rafael Costa, dos cuadros acuarelas, Dr. Eugenio Badaro, una cartera de viaje y un espejo fantasía, Dr. Celedonio Grané, un arazón con jaula, Señoritas Mercedes y Dalma Soumestre, un pinche de oro con brillantes Eulalia G. de Baños, una canasta J y una polvera filigrana, señoritas Elodia y Justina Albin, una jardinera bambú porcelana, señoritas Elvira y María Fleurquin, un relojero y candelerista platinado, Attila Albin de Soumestre, un juego de agua, Emilio Calo, un par floreros, señorita Sara Albin, un juego de agua, señorita Elena Susana, una bonita bonera, señorita María A. Favián, dos cuadros paisaje, señorita María Bayalo, un estuche taza y plato porcelana, señoritas Festividad Hounié, dos cuadros acuarelas, Paula Samas, una almohadilla y caja papel fantasía, Joaquín Alambare, un juego té, Ricardo Braceras, una aceitana plástica, señorita Sofia Moreira, un juego de agua, Adelaida M. de Vázquez, dos macerados, Luis R. Costa un abanico nacar de Oriente, María B. de Costa, un juego té, Francisca V. de Corrales, un timbre metal blanco, señoritas Clara y Matilde Ubios, un delantal, Isabel M. de Rivas, un par floreros, señorita Emilia Cazalas, una canasta de flores, Mercedes Badaró, un batón, Carmen Badaró, una pulsera de oro, señorita Amelia Gómez, una canasta flores, señorita Carolina Lapalma, un batón, A. Badaró un bestio pavo, de seda imperial, señoritas Manuela y Tomasa Quiñones, una mesa flores, señorita Isabel Varsi, dos acribias, señoritas Adela y Ramona Vázquez, una mesa flores, señorita Josefina Bareau, una bombonera, señorita Gladys Francisca un camisón bordado, señorita Clotilde Warren, un pasaportón de raso señorita María Francisca un tarjetón pavo sobre seda, Josefina B. de Grané un cubre piés de plumas, Raquel C. de Lamolle un centro mesa, Florencio Ponce un juego de agua, Mercedes Ponce un alfiler marfil, Raquel Ponce un id. terciopelo, Pedro G. Ponce un bonito báñer, Luis P. Ponce un costurero pavo lúcten, Juan Carlos Ponce un timbre metal blanco, Ester Ponce una bombonera fantasía, Elina Ponce una bombonera paja dorada, María Ponce un abanico, Celia Ponce un tarjetón, señorita Juana Gorgal un estuche frascos extractos, señorita Eloisa Ferreras un delantal con blondas, señorita Virginia Ferreras dos violeteros.

general, pues en muchos casos, las partes interesadas, podrán de común acuerdo exonerarse de pagar inoficiosamente honorarios de tasadores.

Cárlos Capdevila es la víctima del hecho ocurrido ayer en el puerto y de que damos cuenta en otro sueldo.

El fardo de lana le cayó sobre una pierna y para salvarla habrá tal vez la necesidad de amputarsela.

Capdevila será trasladado á su domicilio donde se constituyó el juez doctor Ramírez y su secretario á efecto de tomar la declaración.

Parece que se trata de un hecho completamente casual.

Un muchacho de apellido Tureselli que transitaba ayer por la calle San José á la altura del «Politeama Colonial» al suelo infiriéndole una herida en el vientre con una cuchilla que llevaba.

La herida no es grave.

Frente á la ferretería de los señores Battro e hijo, ya á establecerse una nueva casa de comercio. Su propietario ó gerente es el señor Ernesto Graníbrio, una aceitana plástica, señorita Sofia Moreira, un juego de agua, Adelaida M. de Vázquez, dos macerados, Luis R. Costa un abanico nacar de Oriente, María B. de Costa, un juego té, Francisca V. de Corrales, un timbre metal blanco, señoritas Clara y Matilde Ubios, un delantal, Isabel M. de Rivas, un par floreros, señorita Emilia Cazalas, una canasta de flores, Mercedes Badaró, un batón, Carmen Badaró, una pulsera de oro, señorita Amelia Gómez, una canasta flores, señorita Carolina Lapalma, un batón, A. Badaró un bestio pavo, de seda imperial, señoritas Manuela y Tomasa Quiñones, una mesa flores, señorita Isabel Varsi, dos acribias, señoritas Adela y Ramona Vázquez, una mesa flores, señorita Josefina Bareau, una bombonera, señorita Gladys Francisca un camisón bordado, señorita Clotilde Warren, un pasaportón de raso señorita María Francisca un tarjetón pavo sobre seda, Josefina B. de Grané un cubre piés de plumas, Raquel C. de Lamolle un centro mesa, Florencio Ponce un juego de agua, Mercedes Ponce un alfiler marfil, Raquel Ponce un id. terciopelo, Pedro G. Ponce un bonito báñer, Luis P. Ponce un costurero pavo lúcten, Juan Carlos Ponce un timbre metal blanco, Ester Ponce una bombonera fantasía, Elina Ponce una bombonera paja dorada, María Ponce un abanico, Celia Ponce un tarjetón, señorita Juana Gorgal un estuche frascos extractos, señorita Eloisa Ferreras un delantal con blondas, señorita Virginia Ferreras dos violeteros.

Ha entrado en liquidación la casa de comercio de los señores Bourdillon Hermanos.

— La señorita Micaela Irigoyen, alumna interna del colegio de nuestra señora del Huerto, ha sido trasladada á su domicilio por ser poco satisfactorio su estado de salud.

— La trilladora de don Luis Karis ha trillado este año 7 mil fanegas de trigo.

El mal tiempo impidió se efectuara en la noche del 19 el recibo familiar con que el Club Progreso había resuelto conmemorar el aniversario patrio de ese día.

Se ha aplazado para uno de estos días el que aun no ha sido fijado por el directorio.

Se ha resuelto colocar dos faroles en el zaguán del Club Progreso.

El doctor Camp ha sido comisionado para adquirirlos en Montevideo.

Según los pasajeros venidos ayer de Buenos Aires el agua que envió aquí el 19 no se ha sentido por el trayecto ni en la Agraciada donde al pasar los vapores se veía numerosa concurrencia con gredada en el paraje histórico.

La comitiva que salió de esta ciudad ha tenido necesariamente un viaje lleno de perturbaciones.—A la salida de Mercedes normas, el vapor «Adelaida» no pudo continuar la marcha por haberse roto la hélice á la altura del paso de Barrientos, de donde se mandaron buscar carruajes para proseguir el viaje, pues era imposible toda reparación en el vapor descompuesto.

De Barrientos regresó á esta ciudad el juez letrado doctor Ramírez que sin duda no quiso arrostrar las peripécias del viaje en carroza hasta el Arenal.

Nuestro colega «El Deber» de la capital anuncia que en el corriente mes de Abril contraerá matrimonio con la simpática señorita Sofía Idurreguibert el distinguido caballero don Carlos Young.

Si la noticia es cierta, desde ya deseamos para la nueva pareja mis felicitaciones.

Hemos recibido el n.º 15 del Boletín Mensual Demográfico que aparece en la capital bajo la dirección del señor Luis Cincinato Bello.

Correspondiente al mes de Marzo y en él se da á Montevideo con una población de 228,272 habitantes.

Los señores Gonzalez y Santos (Araña nº 50, Montevideo) dicen lo siguiente en su revista general de precios correspondiente á la primera quincena de Abril:

Confirmamos todo quanto referente á este grano, hemos dicho en nuestra Circular del 27 de Marzo pdpo., concretándose en la presente á detallar los precios que actualmente rigen, que son los siguientes:

Trigo Colonia, Palmira y Carmelo, superior 110 k de \$ 1.70 á \$ 1.75

Id otras procedencias, superior 110 « de » 1.55 á 1.60

Id regulares 110 « de » 1.50 á 1.55

Id inferiores 110 « de » 1.30 á 1.40

Id de fideos superiores 110 « de » 1.50 á 1.55

Id de fideos inferiores, según clase 110 « de » 1.45 á 1.50

Conceptuamos firmes los precios que se expresan.

Parasaladeros: Novillos de buen cuerpo y gordura \$ 16.50 á 17.00

Id de regulares dimensiones « 13.00 á 14.00

Vacas de buen cuerpo y gordura « 9.00 á 10.00

Id regulares y buena gordura « 8.00 á 8.50

Para plaza: Vacas pesadas y buena gordura	11.50 á 12.00
Id. regular res y buenas gordura	10.50 á 11.00
Novillos pesados y buenas gordura	17.00 á 18.00
Bueyes buenos	17.00 á 18.00
Terneros gordos y buenas	3.00 á 3.00

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de ganado en la capital: De Soriano, 20 terneros conducidos por Justino Amarales y vendidos á 4 y 5 pesos.	
De Soriano, 72 vacas conducidas por el mismo y vendidas á 9 y 1½ pesos.	

Ventas de

una línea recta por medio con Dña. Juana Blanca de Avila y por el Oeste, con el mismo arroyo de Bequélo; con los alambrados en el existentes.—El acto lo presidirá el Sr. Oficial de Justicia asociado del infrascrito Escribano. La venta se efectuará tomándose por base el precio de tasación \$ 4011.63 cts., y el mejor postor en el acto de aceptarse su oferta oblará el diez por ciento a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil.—Los títulos y demás antecedentes relativos, encuentranse en la oficina a disposición de los interesados.—Mercedes, Abril 6 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano Público.

A. 10.

OTRO.—El mismo día 27 a las 9 a.m. rematarse por orden de quien corresponda y dinero de contado los muebles pertenecientes a la sucesión de don Juan A. Silveira.

El remate tendrá lugar en la calle Colón núm. 106 donde podrán ser visitas por los interesados desde el 20 en adelante.

Por otros detalles véase con el Rematador en su escritorio calle Alzaga núm. 121.

GRAN REMATE POR Alberto Soumestre

El día 31 de Mayo de 1894 a las 4 p.m. venderá por orden del Directorio del Hipódromo «Viera y Benavides» el circo de carreras con su terreno, edificios, alambrados, etc. etc. de propiedad de dicha sociedad, situado a inmediaciones de esta ciudad. La venta se hace por haberse resuelto la liquidación de la sociedad.

Los bienes pertenecientes a la mencionada sociedad y que se venderán el día indicado, son los siguientes:

77 cuadras, 5674 varas cuadradas de terreno situado en el extremo Sur de Mercedes, limitando por el Norte con Juan C. Gómez y la planta urbana de esta ciudad, por el Sud don Aniceto Guierrez y otros, por el Este calle por medio con don Luis Rivarola, y por el Oeste calle por medio con don Dalmiro Egana y el Coronel don Pablo Galaz; alambrado por todos los frentes y con la pista también alambrada, tasa do a 64 \$ cje son ps. 4964.88—un palco para el público con piezas y sillas necesarias para un circo de carreras, tasa do en ps. 847.812 docenas sillas esterilladas a ps. 12 docena son ps. 120—un escritorio, tasa do en ps. 24—mesas con caballetes a ps. 12 cja. son ps. 24—un armario biblioteca en ps. 20—una balanza de plato en ps. 20—una campana en ps. 4.2 lámparas de pie en ps. 4—Importe total ps. 6.002.88.

Se previene que la base para la venta sera las dos terceras partes de la tasa: ción a ses ps. 4.001.92,—no admitiéndose por consiguiente oferta que no sea superior a dicha cantidad.

El Hipódromo tiene una situación inmejorable, por estar en un paraje próximo y casi dentro de la misma ciudad de Mercedes.

El remate tendrá lugar en esta ciudad en la Confitería «Artigas» calle Colón, Plaza Independencia.

Los títulos de esta propiedad perfectos y están en poder de rematador disposición de los interesados.

El mejor postor oblará el 10 % en el acto de venta.

Por mas datos véase con el rematador calle Alzaga núm. 121.

Mercedes, Marzo 30 de 1894.

TRIBUNALES

Edicto — Por disposición

del señor Juez Ldo.

Departamental Dr. Don Juan P. Ramírez, se hace saber: que en los autos suscitos de don Abelardo Alzaíbar se ha dictado un auto del tenor siguiente: « Mercedes, Abril 4 de 1894.—Visitos: por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declarase que al presente se encuentra don Gregorio Abelardo Alzaíbar, capaz para administrar sus bienes.—Hágase se las publicaciones determinadas por el artículo 389 del Código Civil.—Ramírez. »

Mercedes, Abril 9 de 1894.
José Luis Antuña.
Escribano Público.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Dptal doctor

don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Valentín Goicoechea y en su consecuencia se llama a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 17 de 1894.—José Luis Antuña, Escribano Público.

Mercedes, Marzo 17 de 1894.

José Luis Antuña.

Escribano Público.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Dptal doctor

don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Valentín Goicoechea y en su consecuencia se llama a todos los que se consideren con

derecho a sus bienes, para que con los

justificativos del caso concurren a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 20 de 1894.—José V. Boia, Escribano Público.

A. 10—30 d.

Remate Amoneda

Por disposición del Sr. Juez Letrado

Departamental Dr. don Juan P. Ramírez, se hace saber que el 24 del corriente mes de 4 a 5 p.m., y en las puertas del Juzgado, —el martillero don Alberto Soumestre, asistido del señor Oficial de Justicia es infrascrito Escribano, procederá a la venta en pública subasta y a la más alta oferta, de los siguientes bienes de propiedad de la

El mejor remedio "Acaroina" el mas económico SARNIFUGO ACAROINA

El mejor remedio para curar la sarua en las ovejas
Elaborado por la compañía primitiva
de Gas de Buenos Aires

Únicos introductores en la República Oriental

DEMARCHI PARODI Y C°

CALLE CERRITO NÚMERO 267

Cura: Sarua, Heridas, Manqueras,
Gusanos, Llagas etc.

AGENTES EN MERCEDES

Antonio Battro e hijo

sucesión de doña Gregoria Cubilla:—
1º. Una fracción de terreno de pastoreo, situado en la costa del arroyo del «Corralito», compuesta su área, de treinta y tres cuadras cuadras, y límita: por el Norte y Este, con campo de la sucesión de don Segundo Sosa; por el Sud, con el arroyo del «Cerrito»; y por el Oeste, con don Felipe Sosa.—2º. Un carro de dos varas, hecho de madera, es mal estado.—3º. Un rancho de terrón, de ocha varas de largo, por cuatro de ancho—techo de pajá;—y 4º. Cuarenta y siete animales lanares, grandes, con quince cardenes de los mismos; y maiz, trece animales vacunos, de crías—siendo dos grandes, y los demás de veinte meses para abajo; y otros objetos de pertenencia propia.—Provénese que no se admittirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasa; y que el mejor postor en el acto de aceptársela su oferta, oblará el 10 % a los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.

Mercedes, Abril 3 de 1895.

José Luis Antuña (hijo)

Escribano

Edicto — Por disposición

del Sr. Juez Ldo.,

Departamental Dr. D. Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a los que por cualesquier título se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento a fin de que con los oportunos justificativos, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 17 de 1894.—José Luis Antuña, Escribano Público.

Edicto judicial — Por disposición

del señor Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Salvador Echevarría, citándose a los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que con los oportunos justificativos, comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Acta: M. 23—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías España y doña Juana Pichuga de España, citándose a los que se consideren con derechos en ella a fin de que, con los oportunos justificativos, comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Acta: M. 23—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sandalo Roselli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los recaudos respectivos, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Marzo 12 de 1894.—José Luis Antuña (hijo). Escribano. M. 12—40 d.

Edicto judicial — Por disposición

del Sr. Juez Ldo. Departamental

